# CONTRATO N°024/2017

## LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 12/2017 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID N° 328.580

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km. 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y, Oficina de Gestión, sito en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N 6392/2016, con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALTERNATIVE SA,** (RUC: 80069862-2), domiciliada en Tte. Guillermo Arias e/ Aquidaban y Comuneros, Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA,** con Cédula de Identidad N° 1.379.066, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Contratación Directa N° 12/2017, de Adquisición de Elementos de Limpieza, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

**2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **328.580.**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2017, de Adquisición de Elementos de Limpieza, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 591/2017.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ ALTERNATIVE SA
RUC: 80069862-2

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H
Presidente

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| N° de Ítem | Descripción | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Presen tación | Marca | Proce-dencia | Canti -dad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | HIPOCLO-RITO DE SODIO | Hipoclorito de sodio al 2,5%, solución acuosa, biodegradable, color del líquido amarillento, envase rotulado donde indique registro sanitario, cloro activo, fecha de envasado en bidones de 5 litros como mínimo, de plástico duro resistente con tapa a rosca herméticamente sellado. | Litro | Bidón | Burbujas | Paraguay | 150 | 7.000 | 1.050.000 |
| 16 | DESODO-RANTE DE AMBIENTE LIQUIDO | Desodorante de ambiente líquido, de diversas fragancias, poder bactericida 80% como mínimo, biodegradable, no inflamable. En envases de plástico duro resistente, herméticamente cerrado. Certificación vigente (registro sanitario) y componente activo rotulado por el envase, en bidones de 5 litros como minimo. | Litro | Bidón | Burbujas | Paraguay | 350 | 7.000 | 2.450.000 |
| 19 | BALDE PLASTICO CON EXPRIMI-DOR DE MOPA | Carrito con ruedas para limpieza. Doble cubo con prensa, con capacidad de 2 x 25 litros como mínimo, prensa y manillar ya incluidos en el equipo. | Unidad | Unidad | Italimpia | Argentina | 2 | 350.000 | 700.000 |
| **TOTAL Gs. :**(IVA incluido) | | | | | | | | | **4.200.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 4.200.000** (Guaraníes cuatro millones doscientos mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Proveedor realizará las entregas dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días calendario contados a partir de la recepción de la Nota de solicitud de Entrega de bienes remitidos por la Dirección Administrativa del IPTA, en el Departamento de Adquisiciones y Suministros, sito en Ruta Mcal. Estigarríbia Km. 10,5 San Lorenzo en la sede del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa del IPTA.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente a 10 % del monto total del contrato.-

Ever Marcial Chamorro Paiva
P/ ALTERNATIVA S.A.
RUC: 80003612-2



ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

**10. MULTAS.**

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 4 del mes de SETIEMBRE y año dos mil diecisiete.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069862-2

**Sr. EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**
Representante Legal
ALTERNATIVE S.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente

**Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H.**
Presidente del IPTA